

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL
ANUNCIO

ABONO DE INDEMNIZACIONES

2204.- EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS "MUTUO ACUERDO". OBRA CLAVE: 1-ML-06792. OBRAS DE EMERGENCIA. ACTUACIONES DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA FRONTERA DE LA CIUDAD DE MELILLA. TERMINO MUNICIPAL DE MELILLA.

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras epigrafiadas anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar el día 02 de Octubre de 2.003 a las 12,15 Horas, para efectuar el pago aludido, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastantado por el Servicio Jurídico del Estado.

Asimismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E. o C.I.F, y presentar certificación de cargas y dominio vigente conforme a lo prevenido en el artº 32 1ª del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

La finca a abonar es la nº 3.

Málaga, 2 de Septiembre de 2003.

El Jefe del Área. Juan Francisco Martín Enciso.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL
ANUNCIO
ABONO DE INDEMNIZACIONES

2205.- EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS "MUTUO ACUERDO". OBRA CLAVE: 43-ML-2170. CIRCUNVALACIÓN EXTERIOR DE MELILLA. TRAMO DE LA ML-101 A LA ML-102. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. TERMINO MUNICIPAL DE MELILLA.

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras epigrafiadas anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar el día 02 de Octubre de 2.003 a las 12 Horas, para efectuar el pago aludido, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastantado por el Servicio Jurídico del Estado.

Asimismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E. o C.I.F, y presentar certificación de cargas y dominio vigente conforme a lo prevenido en el artº 32 1ª del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

La finca a abonar es la nº 2.719.

Málaga, 2 de Septiembre de 2003.

El Jefe del Área. Juan Francisco Martín Enciso.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL
ANUNCIO

ABONO DE INDEMNIZACIONES

2206.- EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS "INTERESES DE DEMORA". OBRA CLAVE: 43-ML-2170. CIRCUNVALACIÓN